

Consulta sobre la existencia de Rentas Vitalicias

Sepa si la persona fallecida había contratado una renta vitalicia.

Nombre del trámite

Consulta sobre la existencia de Rentas Vitalicias

Descripción

Puede consultar por las rentas vitalicias contratadas por una persona fallecida.

La CMF realiza la consulta en su base de datos acerca de las rentas vitalicias contratadas a las empresas aseguradoras, puesto que estas, envían el stock de pólizas de rentas vitalicias trimestralmente a esta entidad.

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), **no se está atendiendo público** en las oficinas de la Comisión hasta nuevo aviso.

A quién está dirigido

Asegurados y/o Familiares de una persona fallecida.

Documentos requeridos

Para realizar esta consulta debe tener los siguientes documentos:

- Fotocopia cédula de identidad del solicitante
- Certificado que acredite el parentesco
- Certificado defunción de la persona fallecida
- Poder simple o Mandato si actúa en representación de otra persona

Paso a paso: trámite en línea

Para realizar la consulta debe ingresar a [CMF Sin papel](#) , para lo cual debe contar con su Clave Única, otorgada por el Registro Civil. Luego, escriba su RUN y clave única, y haga clic en "Autenticar". Seleccione la opción Consultas y envíe su consulta a través del formulario desplegado en pantalla.

Paso a paso: trámite en oficina

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), **no se está atendiendo público** en las oficinas de la Comisión hasta nuevo aviso.

En la Oficina de Partes, en Avenida libertador O'Higgins 1449, Torre I piso 1. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9 a 13:30 horas.

Paso a paso: trámite por correo

Remitiendo una carta, dirigida a la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre I piso 1.

- **En regiones**, puede concurrir a la oficina del [SERNAC](#) (Servicio Nacional del Consumidor) más cercana para su derivación a la CMF.

Costo

Gratuito.

Información relacionada

Si existen seguros contratados, para mayor información dirigirse a la Compañía respectiva.